

Popayán, 10 de noviembre de 2022.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvasse proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN**

Popayán, Cauca, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto No.1380.

Proceso: Adjudicación de apoyo
Demandante: Diomira Yela Córdoba
Demandado: Oliveros Ruano Yela
Radicado: 2021-00161-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No.139 del 8 de noviembre de 2022, dispuso la adjudicación judicial de apoyos a favor del titular de los actos jurídicos señor OLIVEROS RUANO YELA, designándose a la señora DIOMIRA YELA CORDOBA , como apoyo para llevar a cabo todos los actos jurídicos que en dicha decisión se dispusieron, para cuyo desempeño y representación deberá previamente tomar posesión del cargo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de los apoyos que se han autorizado, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia tendrá lugar en forma virtual o presencial en las instalaciones del recinto del juzgado adoptando a prevención las medidas de bioseguridad a que haya lugar.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

D I S P O N E

Primero.- **FIJAR** el día veintitrés (23) de noviembre del corriente año, a las once (11:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de Posesión de la señora DIOMIRA YELA CORDOBA, en calidad de apoyo judicial para el señor OLIVEROS RUANO YELA, en virtud de la decisión adoptada en la presente actuación.

Segundo.- HAGASE CONOCER lo aquí dispuesto vía correo electrónico a la designada para la representación del titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria LIBRENSE las comunicaciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

Vzm.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f07b5e069890596c91b1a0e4e3d69eb79a3a0691dba1b8578402987d315427**

Documento generado en 11/11/2022 06:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>